

**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPOSICION VMME N°49/2019**

**POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE YBYPÉ, DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, A FAVOR DEL SEÑOR ALBERTO PORTILLO NUÑEZ**

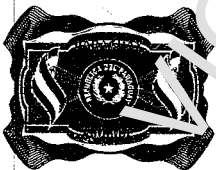
San Lorenzo, 23 de agosto de 2019.

**VISTO:** El Expediente M.E.U. N° 38.687/2019, presentado en fecha 02 de agosto del 2019, por el Señor, Alberto Portillo Núñez, mediante el cual, el mismo, solicita un Permiso de Explotación de una Cantera de material basáltico, en la propiedad identificada con Fincas N° 4491, 271, 1426 y Padrones N° 3744, 412, 1955 Lote N° 25, 26, 27 con coordenadas UTM; Este 622.614 y Norte 7.501.371 ubicada en la localidad de Ybypé, Distrito de Pedro Juan Caballero del Departamento de Amambay."

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, mediante Dictamen C.A.J. N° 190 de fecha 14 de agosto del 2019, menciona en su parte conclusiva, que es del parecer que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos 130 y 131 del Decreto N° 8.699/2018, POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3.180/2007, DE MINERIA, CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4.269/2011 Y N° 4.935/2013, y corresponde proseguir con los trámites tendientes a la fiscalización de la cantera, de conformidad al Artículo 32° del decreto mencionado.

Que, por Memorandum DER N° 41/2019, de fecha 20 de agosto del 2019, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva su informe, que en su parte conclusiva menciona que: "...Es sugerencia de este Departamento que se otorgue el permiso de Habilitación para la Explotación de Cantera".

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo el recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su **REGISTRO el N° 282.**



Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por el Señor Alberto Portillo Núñez en su Acta C.E. N° 13/2019, se ha expedido en forma favorable.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2017, la Presidencia de la República faculta al Viceministro de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPONE:**

- Artículo 1º: Aprobar la solicitud de permiso de explotación de Cantera de material basáltico, en la propiedad identificada con Fincas N° 4491, 271, 1426 Padrones N° 3744, 412, 1955 Lote N° 25, 26, 27 con coordenadas UTM; Este 622.61 y Norte 7.501.371 ubicada en la localidad de Ybypé, Distrito de Pedro Juan Caballero del Departamento de Amambay."
- Artículo 2º: Establecer que el permiso otorgado, tiene vigencia por un plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3º: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 4º: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Subsecretaría de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 5º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Ing. Carlos Zaldivar, Viceministro  
Viceministerio de Minas y Energía**

